



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA EL ENCARGO AL MEDIO PROPIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TIC DEL CONSEJO, EXPEDIENTE 2021/120785990

Vista la Memoria de 6 de julio del Servicio de Informática y Telecomunicaciones del Consejo y propuesta técnica de fecha 29 de abril de SANDETEL, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., persistiendo las causas y razones de interés público que justificaron la formalización del encargo así como la necesidad de continuar con la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas del Consejo, a fin de proseguir con la consecución de los objetivos perseguidos por la encomienda y concurriendo los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 43.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (el Consejo), configurándose como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

Por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como norma reguladora de su estructura, competencias, organización y funcionamiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 de sus Estatutos "El Consejo tendrá la consideración de Administración Institucional a los efectos previstos en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones".

Mediante Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de fecha 26 de junio de 2019, se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la ejecución de los servicios de gestión de las infraestructuras TIC del Consejo por un período de 24 meses y con un presupuesto de 536.477,46 euros, expediente 2019/120899484.

FIRMADO POR	AMADOR MARTINEZ HERRERA	01/09/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJJ7LYUGGFVPYCXKMG68CT2R3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por Resolución de 21 de mayo de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, se resuelve prorrogar el encargo a Sandetel por 15 meses, hasta el 26 de septiembre de 2022, expte. 2021/120785990.

El Servicio de Informática y telecomunicaciones del Consejo, responsable de dirigir y supervisar las líneas de trabajo de este encargo, que se concretan en:

- OTP Oficina Técnica de Proyecto
- GPT: Gestión de Puestos de Trabajo
- GSTI: Gestión de Servicios TI
- DESA: Desarrollo de Aplicaciones

suscribe una memoria justificativa en donde manifiesta la necesidad de incrementar el importe económico asignado a este encargo puesto que han variado determinadas circunstancias relevantes para su determinación permaneciendo vigente el proyecto técnico inicial.

Por otra parte se ha recibido propuesta económica del Departamento de Telecomunicaciones y Centros de Gestión de Sandetel en la que se determinan los costes previstos para la anualidad 2021 y siguientes del Encargo EO431, "Gestión de las Infraestructuras TIC del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía", conforme a las necesidades previstas.

En el resuelvo noveno de la Resolución de fecha 26 de junio de 2019 se establece la posibilidad de introducción de alguna modificación, incluida la prórroga, así como la modificación al alza de la misma cuando sea necesario.

Por todo ello, se propone incrementar el presupuesto de dicho encargo en la cantidad de 63.690,30 euros, previsto en la ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 10.3 b) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, es competencia de la Dirección del Consejo "dictar los actos, resoluciones e instrucciones necesarias para el ejercicio de las funciones del Consejo".

Asimismo, el apartado 4, f) del mismo artículo atribuye a la Dirección del Consejo la competencia para "autorizar y disponer los gastos, ordenar los pagos y ejercer las facultades atribuidas a los órganos de contratación".

FIRMADO POR	AMADOR MARTINEZ HERRERA	01/09/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJJ7LYUGGFVPYCXKMG68CT2R3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2c) del Decreto 434/2018, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía,

RESUELVE

Modificar al alza en un 18,99% el importe del encargo, ascendiendo a la cantidad de 63.690,30 euros, que se abonarán con cargo al programa presupuestario 111 y a la partida presupuestaria 611.30 del proyecto de inversión 2021000427, con las anualidades siguientes:

anualidad 2021 : 25.476,12
anualidad 2022: 38.214,18
TOTAL **63.690,30**

Y, para que conste y a los efectos previstos, se firma la presente resolución

El director
El secretario general,
P.D. Resolución de delegación de competencias
de 19 de abril de 2021. BOJA n.º 77, de 26/04/2021

FIRMADO POR	AMADOR MARTINEZ HERRERA	01/09/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJJ7LYUGGFVPYCXKMG68CT2R3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	